



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 181



jueves, 25 de septiembre de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-181

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Solicitud de declaración de impacto ambiental y de autorización administrativa previa de la instalación de la planta solar fotovoltaica Solaria Zierbena Solar 20, en varios términos municipales de las provincias de Burgos y Álava

3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular

6

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Segunda subasta para la enajenación de siete parcelas urbanas en calle Fuente Ayuso

7

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2025

9

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Cuenta general del ejercicio de 2024

10

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Renuncia y contratación de técnico especialista en jardín de infancia

11

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 177, de fecha 19 de septiembre de 2025, sobre el periodo de cobranza de diversas tasas

13

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Cuenta general del ejercicio de 2024 14

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación del padrón fiscal de la cuota por aprovechamiento de pastos comunales 2025 15

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Enajenación de parcela en A.R.E.D. Las Ventas (ensanche residencial) 16

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del centro asistencial infantil 17

JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 18

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 19

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 20

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 21

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025 22

MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal 23

MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 24



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos y del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, por el que se somete a Información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa de la instalación planta solar fotovoltaica «Solaria Zierbena Solar 20», de 49,895 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Junta de Villalba de Losa y Berberana, en la provincia de Burgos, y en el término municipal de Valdegovía/Gaubea, en la provincia de Álava; promovida por la mercantil Solaria Eguzki Sorkuntza, S.L. Código PFot-1167.

A los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa de la instalación planta solar fotovoltaica «Solaria Zierbena Solar 20», de 49,895 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Junta de Villalba de Losa y Berberana, en la provincia de Burgos, y en el término municipal de Valdegovía/Gaubea, en la provincia de Álava.

Dicha infraestructura de evacuación consiste en una línea eléctrica aéreo-subterránea en alta tensión a 30 kV desde la planta solar fotovoltaica «Solaria Zierbena Solar 20» hasta la subestación SE Gaubea 30/220 kV. El resto de la infraestructura de evacuación, desde la citada subestación SE Gaubea 30/220 kV hasta la subestación SE Zierbena 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., no forma parte del alcance de la solicitud objeto de este anuncio.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano ambiental, a los efectos de formular la necesaria declaración de impacto ambiental por estar la referida instalación sujeta a evaluación de impacto ambiental ordinaria: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública y alegaciones, consultas y recepción de los informes que son resultado de dichas consultas: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos; y Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, calle Olaguibel, 1, 01071 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).



Promotor-peticionario: Solaria Eguzki Sorkuntza, S.L., con CIF número B72752959, con domicilio a efectos de notificaciones postales en la calle Albert Einstein, 46, edificio 7, 01510 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava), y a efectos de notificaciones electrónicas (registrogeneral@solariaenergia.com).

Objeto de la solicitud: declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa de la instalación objeto de este anuncio.

Finalidad de la instalación objeto de este anuncio: la generación de energía eléctrica por medio de una (1) planta solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: Junta de Villalba de Losa y Berberana, en la provincia de Burgos, y Valdegovía/Gaubea, en la provincia de Álava.

Mediante comunicación de 20 de marzo de 2025, la Subdirección General de Infraestructuras e Integración del Sistema Energético del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Subdirección que pertenece a la Dirección General de Política Energética y Minas) ha instado a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos lo siguiente: «inicio de tramitación de la solicitud de autorización administrativa previa de la planta solar fotovoltaica “Solaria Zierbena Solar 20”, de 49,895 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Álava y Burgos»; indicando en concreto lo siguiente:

«La infraestructura de evacuación solicitada, consistente en: las líneas de 30 kV desde dicha instalación hasta la subestación SE Gaubea 30/220 kV. El resto de la infraestructura de evacuación no forma parte del alcance de esta solicitud».

«A esos efectos, y con el objetivo de que se lleve a cabo dicha tramitación, se remite el presente oficio. Cabe asimismo indicar que se ha solicitado al promotor que remita copia de su solicitud y de la documentación que la acompaña a esa área, al objeto de que el órgano competente inicie el trámite de información pública y dé traslado a las distintas administraciones afectadas».

Características generales de la instalación objeto de este anuncio:

1. – Planta solar fotovoltaica Solaria Zierbena Solar 20, de 49,895 MW de potencia instalada, formada por módulos fotovoltaicos, estructuras de soporte de tales módulos, inversores, centros de transformación, así como por las líneas eléctricas subterráneas, en baja tensión, que conectan los módulos fotovoltaicos con los inversores y éstos con los centros de transformación, y las líneas eléctricas subterráneas, en alta tensión a 30 kV, que conectan los centros de transformación con un centro de seccionamiento. Término municipal de Villalba de Losa en la provincia de Burgos.

2. – Línea eléctrica aéreo-subterránea en alta tensión a 30 kV, desde el centro de seccionamiento de la planta solar fotovoltaica Solaria Zierbena Solar 20 hasta la subestación SE Gaubea 30/220 kV. Términos municipales de Junta de Villalba de Losa y Berberana, en la provincia de Burgos; y Valdegovía/Gaubea, en la provincia de Álava.



El resto de la infraestructura de evacuación, desde la citada subestación SE Gaubea 30/220 kV hasta la subestación SE Zierbena 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., no forma parte del alcance de la solicitud objeto de este anuncio.

La instalación de energía eléctrica objeto de este anuncio estará ubicada en el entorno de las siguientes coordenadas HUSO 30 ETRS 89 (X : Y):

- Planta solar fotovoltaica Solaria Zierbena Solar 20 (492.319:4.752.640).

Lo que se hace público para que puedan ser consultados los documentos, técnicos y ambientales, de la instalación objeto de este anuncio, en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de «Proyectos, campañas e información», en su epígrafe dedicado a los «procedimientos de información pública» de instalaciones de energía eléctrica, o en la siguiente dirección URL/web (<http://run.gob.es/tramitacion>), o bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Dichos documentos también podrán ser consultados en la página web de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en dirección URL/web (http://run.gob.es/ip_paisvasco), o bien en la Subdelegación del Gobierno en Álava, calle Olaguibel, 1, 01071 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos o bien al Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava.

Adicionalmente, este anuncio se realiza a los efectos de los artículos 9.4 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier «persona interesada», igualmente, pueda examinar los documentos, técnicos y ambientales, de la instalación objeto de este anuncio y, en su caso, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2025.

El jefe de la Dependencia de Industria y Energía,
Íñigo de Sebastián Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Baños de Valdearados, ha resuelto por Decreto de fecha 10 de septiembre de 2025 que por ausencia de su titular durante los días 13 al 18 de septiembre de 2025, le sustituirá en sus funciones D. José Luis de la Roca Martínez, primer teniente de alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que se hace público de conformidad con el artículo 44 del citado reglamento.

En Baños de Valdearados, a 10 de septiembre de 2025.

La alcaldesa,
Mirian Esteban Gañán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

*Segunda licitación de enajenación de siete parcelas urbanas
en calle Fuente Ayuso, Hortigüela*

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Hortigüela, en sesión celebrada con fecha 11 de marzo de 2025, se procedió a la aprobación del expediente de 2.º procedimiento de enajenación de siete parcelas en la calle Fuente Ayuso de Hortigüela y del pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente, se anuncia la subasta mediante procedimiento abierto, para la enajenación de las siete parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Hortigüela, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas.

1. – Entidad adjudicadora:

– Ayuntamiento de Hortigüela. Plaza de la Constitución, n.º 5. Teléfono 947 384 173.
Email: hortiguela@diputaciondeburgos.net

– Expediente n.º 72/2024.

2. – Objeto del contrato:

Enajenación de siete parcelas urbanas en calle Fuente Ayuso de Hortigüela:

– Parcela urbana: solar sito en calle Fuente Ayuso, 85 B. Referencia catastral 4674708VM6547N0001WW.

– Parcela urbana: solar sito en calle Fuente Ayuso, 85 A. Referencia catastral 4674704VM6547N0001SW.

– Parcela urbana: solar sito en calle Fuente Ayuso, 87 A. Referencia catastral 4674709VM6547N0001AW.

– Parcela urbana: solar sito en calle Fuente Ayuso, 89 A. Referencia catastral 4674710VM6547N0001HW.

– Parcela urbana: solar sito en calle Fuente Ayuso, 89 B. Referencia catastral 4674706VM6547N0001UW.

– Parcela urbana: solar sito en calle Fuente Ayuso, 91 A. Referencia catastral 4674711VM6547N0001WW.

– Parcela urbana: solar sito en calle Fuente Ayuso, 91 B. Referencia catastral 4674707VM6547N0001HW.

3. – Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: tramitación ordinaria, procedimiento abierto.



b) Criterios: único criterio precio.

– Parcela urbana: solar sito en calle Fuente Ayuso, 85 B. Referencia catastral 4674708VM6547N0001WW. Precio: 19.400,00 euros (diecinueve mil cuatrocientos euros).

– Parcela urbana: solar sito en calle Fuente Ayuso, 85 A. Referencia catastral 4674704VM6547N0001SW. Precio: 20.300,00 euros (veinte mil trescientos euros).

– Parcela urbana: solar sito en calle Fuente Ayuso, 87 A. Referencia catastral 4674709VM6547N0001AW. Precio: 17.500,00 euros (diecisiete mil quinientos euros).

– Parcela urbana: solar sito en calle Fuente Ayuso, 89 A. Referencia catastral 4674710VM6547N0001HW. Precio: 17.000,00 euros (diecisiete mil euros).

– Parcela urbana: solar sito en calle Fuente Ayuso, 89 B. Referencia catastral 4674706VM6547N0001UW. Precio: 17.400,00 euros (diecisiete mil cuatrocientos euros).

– Parcela urbana: solar sito en calle Fuente Ayuso, 91 A. Referencia catastral 4674711VM6547N0001WW. Precio: 18.900,00 euros (dieciocho mil novecientos euros).

– Parcela urbana: solar sito en calle Fuente Ayuso, 91 B. Referencia catastral 4674707VM6547N0001HW. Precio: 18.300,00 euros (dieciocho mil trescientos euros).s

4. – *Fianza provisional*: no se exige.

5. – *Fianza definitiva*: 5% del precio del remate excluido el IVA.

6. – *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Hortigüela, en sus oficinas generales y sede electrónica <https://hortiguela.sedelectronica.es>

7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones*: en el Ayuntamiento de Hortigüela en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – *Apertura de proposiciones*: tendrá lugar el segundo viernes hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Hortigüela.

En Hortigüela, a 19 de septiembre de 2025.

El alcalde,
Juan Martín Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

El expediente de modificación presupuestaria número 3 del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	19.359,00
	Total aumentos	19.359,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	19.359,00
	Total aumentos	19.359,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 15 de septiembre de 2025.

El alcalde,
José Ignacio Colina Contreras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Sequera de Haza, a 11 de julio de 2025.

El alcalde,
Roberto Arroyo Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Decreto de Alcaldía 94/2025

Vistas las bases que regulan la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal para la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Milagros, en aplicación de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Vistos los expedientes tramitados al efecto y las actas del tribunal calificador de fecha 20 de diciembre de 2024, por los que se propone la designación de los aspirantes para la contratación de las plazas de auxiliar administrativo, técnico especialista en jardín de infancia y alguacil.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, por Decreto 12/2025 de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó la contratación de Natalia Moral Izcara con DNI ***0881*** para ocupar la plaza de técnico especialista en jardín de infancia. Al encontrarse de baja médica en el momento del nombramiento previa solicitud de la interesada, se le prorrogó el plazo para presentar la documentación señalada en las bases y formalizar el contrato.

Con fecha 7 de agosto de 2025, Natalia Moral Izcara presenta escrito renunciando a la plaza manifestando su intención de no tomar posesión de la misma.

En virtud de lo anteriormente reseñado, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

1. – Aceptar la renuncia de Natalia Moral Izcara a la plaza de técnico especialista en jardín de infancia que le fue adjudicada por Decreto de Alcaldía n.º 12/25 de fecha 31 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de febrero de 2025.

2. – Aprobar la contratación de Sofía Hernando Vela con DNI ***088***, siguiente en la lista de méritos en sustitución de Natalia Moral Izcara, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Milagros técnico especialista en jardín de infancia, en aplicación de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

3. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a los efectos oportunos.

4. – Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de



conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Milagros, a 10 de septiembre de 2025.

El alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Corrección de errores. Periodo de cobranza de las tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y residuos sólidos urbanos y alcantarillado/depuración

Advertidos errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 177, de fecha 19 de septiembre de 2025 sobre el periodo de cobranza de las tasas por suministro municipal de agua, recogida de basura y residuos sólidos urbanos, y alcantarillado/depuración, se procede, a continuación, a la subsanación de los mismos.

Donde dice:

«Periodo de cobranza: del 1 de julio al 10 de septiembre de 2025».

Debe decir:

«Periodo de cobranza: del 1 de octubre al 10 de diciembre de 2025».

En Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 2025.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Exposición al público de la cuenta general para ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Moradillo de Roa, a 27 de junio de 2025.

El alcalde,
Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Habiéndose aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2025, el padrón fiscal correspondiente a la cuota por aprovechamiento de pastos comunales 2025.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presente publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14.2.c) de la L.R.H.L.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

- Del 15 de septiembre de 2025 al 16 de noviembre de 2025, mediante ingreso en las entidades colaboradoras.

- En los recibos domiciliados la fecha del adeudo en cuenta será el día 9 de octubre de 2025.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago determina la exigibilidad de intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la correspondiente providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrán de satisfacer intereses de demora.

En Neila, a 12 de septiembre de 2025.

El alcalde,
Marino Olave Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Enajenación de parcela en A.R.E.D. «Las Ventas» (ensanche residencial)

Aprobado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2025, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de parcela en A.R.E.D. «Las Ventas» (ensanche residencial), se abre un plazo de 15 días hábiles para la presentación de ofertas a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Regumiel de la Sierra, a 12 de septiembre de 2025.

El alcalde,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del centro asistencial infantil de Valle de Valdebezana

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2023, la modificación de la ordenanza reguladora del centro asistencial infantil de Valle de Valdebezana, transcurrido el plazo legal de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la ordenanza referida, queda elevado a definitivo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 8 y 11 de la ordenanza, tras la aprobación de la modificación queda redactado en los términos siguientes:

«Artículo 8. – Determinación del número de vacantes.

Para aplicar los criterios de acceso, en los centros no calificados como educativos, en los supuestos en que exista mayor demanda que plazas disponibles, se establecerá la siguiente prioridad para el acceso de los menores al centro: familia monoparental en la que el responsable de la misma se encuentre trabajando, familia numerosa en la que trabajen ambos progenitores, resto de familias en las que ambos progenitores trabajen los dos. De continuar la mayor demanda se podrá atender a otro tipo de cargas familiares según la priorización de la tipología de familias anteriormente indicada. En caso de existir mayor demanda que plazas ofertadas después de aplicar los criterios anteriores, se asignarán las plazas mediante sorteo. Los menores hijos de víctimas de violencia de género, cuando precisen plaza por traslado, podrán acceder a los centros independientemente de que haya finalizado el plazo de inscripción o el centro esté completo.

Cuando se disponga de plazas vacantes por no llegar al máximo de 15, se podrán admitir hasta ese número a menores de entre 3 y 6 años en el periodo de vacaciones escolares de verano durante el cual el centro Crecemos permanezca abierto.

Artículo 11. – Precio público.

- a) Por cada niño/a y mes hasta 8 horas/día: gratuito».

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Soncillo, Valle de Valdebezana a 12 de septiembre de 2025.

El alcalde,
José Antonio García Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2025/MOD/002 del ejercicio de 2025*

El expediente 2025/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Caniego de Mena para el ejercicio de 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 3 de septiembre de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	223,38
	Total aumentos	223,38

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	223,38
	Total aumentos	223,38

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Caniego de Mena, a 12 de septiembre de 2025.

El alcalde-presidente,
Martín Llano Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Condado de Valdivielso para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.433,00
3.	Gastos financieros	130,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	39.962,00
Total presupuesto		88.525,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.919,00
7.	Transferencias de capital	33.606,00
Total presupuesto		88.525,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Condado de Valdivielso, a 12 de septiembre de 2025.

La alcaldesa,
María Ángeles González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Orden de Tobalina para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.640,00
3.	Gastos financieros	160,00
6.	Inversiones reales	9.800,00
Total presupuesto		17.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.600,00
Total presupuesto		17.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Orden, a 14 de septiembre de 2025.

El alcalde-presidente,
José Antonio Fernández López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número Mod 2 del ejercicio de 2025*

El expediente Mod 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ruyales del Páramo para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 8 de septiembre de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	552,00
Total aumentos		552,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	552,00
Total aumentos		552,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruyales del Páramo, a 11 de septiembre de 2025.

La alcaldesa,
Nuria Camarena Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número Mod 1 del ejercicio de 2025*

El expediente Mod 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ruyales del Páramo para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 16 de junio de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corriente y servicios	3.500,00
6.	Inversiones reales	48.033,00
Total aumentos		51.533,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	51.533,00
Total aumentos		51.533,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruyales del Páramo, a 11 de septiembre de 2025.

La alcaldesa,
Nuria Camarena Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

*Modificación de la plantilla de personal de la
Mancomunidad Norte Trueba Jerea*

Aprobado inicialmente por la Asamblea de la mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2025, de modificación de la plantilla de personal, el mismo queda expuesto al público, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y pueda ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 15 de septiembre de 2025.

El presidente,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Páramos y Valles para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	58.280,03
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.420,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
Total presupuesto		119.700,03

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	118.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.700,03
Total presupuesto		119.700,03

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sedano, a 12 de septiembre de 2025.

El presidente,
Germán de Diego Recio